REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Página | **1**de**1**

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 13001-31-03-002-2019-00096-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: CARLOS ALFREDO MERCADO MEJÍA

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted, que el expediente contentivo del proceso de la referencia fue recibido el día 4 de Agosto de 2020, procedente de la la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, donde ésta mediante providencia adiada 6 de Marzo de la presenta anualidad, resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de 13 de diciembre de 2019 proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA dentro del asunto de la referencia.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS por no aparecer causadas. (...)"

Cartagena, 10 de Agosto de 2020.

porumeel.

NOREIDIS BERMUDES LUGO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., Agosto Diez (10) de Dos Mil Veinte (20120).

Visto el anterior informe secretarial, se procederá a obedecer y cumplir con lo resuelto por el Superior. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena en sentencia de fecha 6 de Marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO LA JUEZ